



EXPEDIENTE: CDS/SA/1561/2023
OFICIO: UT/CGEDS/1946/2023
SISAI 2.0: ACUMULADOS
ASUNTO: AFIRMATIVO

C. Solicitante.

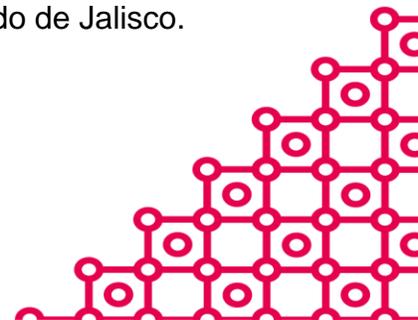
Presente.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, recibió solicitud de acceso a la información vía Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con folios **142041923001822, 141314423000024, 141371023000044, 141313023000015, 141314023000017, 141314223000010 y 141314123000013** acumuladas para su resolutive por economía procesal y cumplir con los requisitos indispensables, respecto de ser el mismo solicitante y concatenar los cuestionamientos realizados en ellas, atendiendo al artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y de aplicación supletoria según la fracción I del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo con base en el principio de sencillez y celeridad contenido en el artículo 5, fracción XIV de la ley multicitada; dichas solicitudes que versan sobre lo siguiente:

“...que cargos o empleos a tenido el C. Nestor Alejandro Alvarez Perez, cual era su nombramiento fecha de inicio de labores y fecha final de la Relacion Laboral, Que nombramientos se le otorgaron de manera Cronologica, que remuneracion mensual llego a percibir, motivos de separacion o despido del mismo, a que autoridades demando por despido injustificado, se requiere el numero de expediente y año en la que promovio el juicio ante el Tribunal de Arbitraje y escalafon, asi como el resultado de su pretencion ya sea un laudo condenatorio a la dependencia demandada o un convenio de pago o resultado de su demanda. actualmente labora en alguna dependencia de gobierno municipal o estatal de Jalisco, a pesar de haber demandado al Gobierno del Estado de Jalisco...”(Sic)

Resolutivos

I. Esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es competente para dar seguimiento a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II y 13 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.





II. Al respecto, se informa que su solicitud de información se gestionó con la **Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría del Sistema de Asistencia Social** y la **Procuraduría de Social**; todas del gobierno del Estado de Jalisco, agrupadas dentro de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. Así mismo se encontró información por parte del enlace de la Secretaría de Educación Jalisco como de la Procuraduría Social a lo que mediante oficios **1025/65A/2023 y PS/UTCEDS/334/2023**, informan a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su atenta solicitud.

El sentido de la respuesta tiene fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

***I. Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó.”*

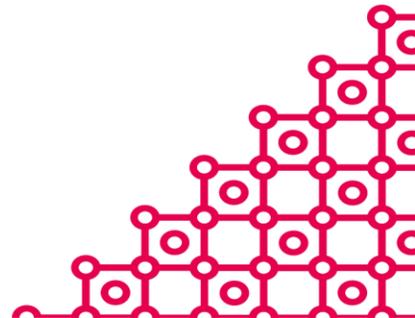
Cabe señalar que la información se entrega de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 párrafos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que se cita a continuación:

“Artículo 87. Acceso a Información – Medios

(...)

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”





**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, por lo que nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 3336681870, extensión 36958 o al correo transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

ATENTAMENTE
**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO"**


LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL

YYMC/ACMR.



RESPUESTA SE913/2023 o 142041923001822 EDUCACIÓN

1 mensaje

Christopher Adrian Gomez Guzman <christopher.gomez@jalisco.gob.mx>

7 de septiembre de 2023, 09:00

Para: Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social <transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx>

CC: José Antonio Muñoz Arnaud <joseantonio.munoz@jalisco.gob.mx>, Eduardo Alexis Villalobos Rodríguez <eduardo.villalobos@jalisco.gob.mx>

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

OFICIO: 1025/65A/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE: FOLIO SE913/2023 o 142041923001822.

Guadalajara, Jalisco a 06 de septiembre de 2023.

Christian Fabián Orozco Ruvalcaba.

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
Presente.

Con fundamento en el artículo 20 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, así como el artículo 72 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; a través de este conducto, se da atención a la solicitud **142041923001822**, el cual fue remitido, vía correo electrónico, por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el día 04 de septiembre de 2023, bajo el número de expediente interno **FOLIO SE913/2023**.

" que cargos o empleos a tenido el C. Nestor Alejandro Alvarez Perez, cual era su nombramiento fecha de inicio de labores y fecha final de la Relacion Laboral, Que nombramientos se le otorgaron de manera Cronologica, que remuneracion mensual llevo a percibir, motivos de separacion o despido del mismo, a que autoridades demando por despido injustificado, se requiere el numero de expediente y año en la que promovio el juicio ante el Tribunal de Arbitraje y escalafon, asi como el resultado de su pretencion ya sea un laudo condenatorio a la dependencia demandada o un convenio de pago o resultado de su demanda. actualmente labora en alguna dependencia de gobierno municipal o estatal de Jalisco, a pesar de haber demandado al Gobierno del Estado de Jalisco ." (SIC)

Aunado a lo anterior, este Enlace Administrativo de la Secretaría de Educación, informa que se recibió **comunicado electrónico, emitido por Arnulfo Tello Castro, Personal de la Dirección General de Personal**, por medio del cual informa:

"a) De acuerdo a la Base de Datos "Consult@me" de esta Secretaría de Educación Jalisco, se proporciona la siguiente información en relación a los puestos, sus nombramientos de manera cronológica, fecha de inicio de labores y fecha final de la relación, y motivo de separación o despido del mismo que tuvo dentro de esta Dependencia el C. Néstor Alejandro Álvarez Pérez, que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

PUESTO	NOMBRAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MOTIVO
Analista de Sistemas Educativos	Alta en Confianza	16 de marzo de 2011	31 de agosto de 2012	Causa Baja por Pasar a otro Empleo
Analista de Sistemas Educativos	Alta en Confianza	01 de septiembre de 2012	31 de octubre de 12	Causa Baja por Renuncia
Especialista Educativo	Alta Interina Limitada	01 de noviembre de 2012	31 de diciembre de 2013	Concluye el periodo del puesto que cubrió en Interinato Limitado
Especialista Educativo	Alta Interina Limitada	01 de noviembre de 2012	31 de diciembre de 2013	Concluye el periodo del puesto que cubrió en Interinato Limitado

b) La Remuneración mensual se puede checar en la Página de Información Publica Fundamental en el Portal de Transparencia de Nómina de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el vínculo:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina>

De igual manera, se recibió **oficio 03-0671/625/2023**, suscrito por **Patricia Jiménez García**, Directora de lo Contencioso, por medio del cual informa en relación a lo requerido.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN /
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
(33)38192773 Ext. 25398 | cristopher.gomez@jalisco.gob.mx
Av. Alcalde 1351, Edif. B, planta baja Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información

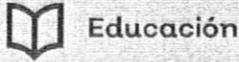
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Este correo electrónico puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

 **Oficio Jurídico Contencioso.pdf**
294K



Prof. Alcalde #1351,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México.
CP 44120

Oficio 03-0671/652/2023
Dirección de Asuntos Jurídicos.
Dirección de lo Contencioso
Asunto: Se responde folio
Número SE-913/2023 ó 142041923001822

Guadalajara, Jalisco, septiembre 05 de 2023.

**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ARNAUD
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.**

Aunado a un cordial saludo, y en alcance a su requerimiento hecho mediante oficio de folio SE-913/2023 ó 142041923001822, recibido en esta Dirección a mi cargo de fecha 4 de septiembre del presente año en el que solicita se informe lo siguiente:

“a que autoridades demando por despido injustificado el C. Néstor Alejandro Álvarez Pérez, número de expediente, año en que promovió la demanda o un convenio de pago o resultado de su demanda”

En respuesta a su solicitud y de acuerdo al artículo 74 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Educación, es de mi competencia informar que una vez que se realizó la búsqueda en la base de datos y archivos con que cuenta esta Dirección de lo Contencioso, a la fecha no se localizó ninguna demanda interpuesta por el antes mencionado derivada de un despido.

Lo anterior para los fines administrativos que juzgue pertinentes, sin más por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E.
**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO”**

**PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.**


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Contencioso

PJG/vero*



OFICIO: PS/UTCEDS/334/2023

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD FOLIO 142041923001822

**LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.
PRESENTE.**

Por este conducto reciba un cordial saludo y en **CONTESTACIÓN** al requerimiento realizado vía correo electrónico por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social a su digno cargo, en virtud de la solicitud de información con número de folio **142041923001822**, recibida el día **4** cuatro de **septiembre** del año en curso, la cual se ordenó integrar y registrar dentro de esta unidad bajo el número de expediente **UT/PS/154/2023**, en donde se solicita lo siguiente:

"que cargos o empleos a tenido el C. Nestor Alejandro Alvarez Perez, cual era su nombramiento fecha de inicio de labores y fecha final de la Relacion Laboral, Que nombramientos se le otorgaron de manera Cronologica, que remuneracion mensual llevo a percibir, motivos de separacion o despido del mismo, a que autoridades demando por despido injustificado, se requiere el numero de expediente y año en la que promovio el juicio ante el Tribunal de Arbitraje y escalafon, así como el resultado de su pretencion ya sea un laudo condenatorio a la dependencia demandada o un convenio de pago o resultado de su demanda. actualmente labora en alguna dependencia de gobierno municipal o estatal de Jalisco, a pesar de haber demandado al Gobierno del Estado de Jalisco" (Sic.)

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 82, 83 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de esta Procuraduría Social, hago de su conocimiento que, el C. Néstor Alejandro Álvarez Pérez, ingresó a laborar a esta dependencia mediante contrato de "Prestación de Servicios Personales" mismo que tuvo una vigencia de 02 meses iniciando a partir de 01 de marzo del año 2023 y concluyendo el día 30 de abril del mismo año, percibiendo la cantidad de \$ 37,350.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), por concepto de pago de honorarios por la temporalidad del contrato, actualmente se encuentra cubriendo un puesto por nombramiento de **TECNICO ESPECIALIZADO A**, del 02 de mayo del año 2023 hasta la actualidad, las percepciones del puesto actual se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/nomina/Nomina?accion..com>

En relación a si el C. Néstor Alejandro Álvarez Pérez, tiene alguna demanda en proceso al Gobierno del Estado de Jalisco, se informa que esta Procuraduría social no cuenta con información al respecto del número de expediente y año en la que promovió el juicio ante el Tribunal de Arbitraje y escalafón, así como el resultado de su pretensión ya sea un laudo condenatorio a la dependencia demandada o un convenio de pago o resultado de su demanda, esto con fundamento en el artículo 86 BIS punto 1 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia y de acuerdo al análisis y estudio de cada uno de los cuestionamientos, además de previamente haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del área correspondiente, esta Procuraduría Social brinda respuesta de acuerdo a los informes que son solicitados a la dependencia, y en virtud de la respuesta antes señalada.

Esperando que la información aquí vertida sea la necesaria y suficiente para satisfacer la petición, respetando en todo momento el derecho del ciudadano de tener acceso a la INFORMACION, sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 7 de septiembre de 2023

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

**LIC. JOSUE GUSTAVO RODRIGUEZ SANTOS.
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE PROCURADURÍA SOCIAL.**